



CORPUDESA

CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO

NIT.: 900.208.959-7

ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA

NIT: 900.208.959-7

Estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra moneda diferente)

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

	Nota	Al 31 de diciembre de:	
		2025	2024
ACTIVO			
Activo corriente			
Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el estado de actividades	5	274.327.630	261.472.405
Cuentas por cobrar	6	1.860.217.073	1.909.217.929
		2.134.544.703	2.170.690.334
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo	7	158.041.147	168.795.620
Total activo		2.292.585.850	2.339.485.954
PASIVO			
Pasivo a corto plazo			
Obligaciones financieras corto plazo	8	11.246.444	15.456.789
Cuenta por pagar	9	137.452.130	156.789.450
Impuestos por pagar	10	4.472.000	24.789.774
Obligaciones laborales	11	786.452	1.689.745
Otros pasivos corto plazo	12	-	-
		153.957.026	198.725.758
Pasivo a largo plazo			
Obligaciones a largo plazo	9	580.129.582	779.683.191
Total pasivo		734.086.608	978.408.949
PATRIMONIO (Ver Estados de cambios en el patrimonio)			
Permanentemente restringido		4.000.000	4.000.000
Asignación permanente	13	248.127.784	248.127.784
Excedentes del (período) año		1.306.371.458	1.108.949.221
Total del patrimonio		1.558.499.242	1.361.077.005
Total pasivo y patrimonio		2.292.585.850	2.339.485.954

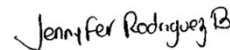
Los suscritos Representante legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados a partir de los Libros de Contabilidad de la Corporación.



ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR
Representante Legal



JUAN ESTEBAN LÓPEZ GIRALDO
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 348240-T



JENNYFER RODRIGUEZ BEDOYA
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 231716-T

CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA

NIT: 900.208.959-7

Estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra moneda diferente)

ESTADOS DE RESULTADOS

	Nota	Del 01 de enero al 31 de diciembre de:	
		2025	2024
Ingresos de actividades ordinarias			
Ingresos por convenios con instituciones nacionales	15	7.359.918.480	8.403.123.456
Costos			
Costos por prestación de servicios convenios de asociación	16 -	5.876.784.514	- 7.176.789.210
Excedente bruto y operacional		1.483.133.966	1.226.334.246
Otros ingresos			
Ingresos por intereses, aprovechamientos y recuperaciones		3.072.219	123.229
Gastos bancarios	-	56.294.502	- 41.132.236
Gastos de intereses	-	119.642.769	- 72.478.562
Otros ingresos (gastos), neto	17	-	-
	-	172.865.052	- 113.487.569
Excedente antes de impuesto de renta		1.310.268.914	1.112.846.677
Gasto por impuesto sobre la renta corriente	18 -	3.897.456	- 3.897.456
Excedente del (período) año		1.306.371.458	1.108.949.221

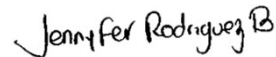
Los suscritos Representante legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados a partir de los Libros de Contabilidad de la Corporación.



ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR
Representante Legal



JUAN ESTEBAN LÓPEZ GIRALDO
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 348240-T



JENNYFER RODRIGUEZ BEDOYA
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 231716-T

CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA

NIT: 900.208.959-7

Estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra moneda diferente)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Por los años:	
	2025	2024
Flujo de efectivo de las actividades de operación		
Excedente del año	1.306.371.458	1.108.949.221
Cambios en el capital de trabajo:		
Disminución (aumento) de las cuentas por cobrar	49.000.856	- 1.081.526.546
Disminución (aumento) en el pasivo corriente	44.768.732	- 452.548
Efectivo generado por actividades de operación	93.769.588	- 1.081.979.094
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	25.748.562	19.785.421
Efectivo generado en actividades de inversión	25.748.562	19.785.421
Efectivo generado en actividades de financiación	- 1.413.034.383	- 446.702.465
Aumento (disminución) neta del efectivo y equivalentes de efectivo	12.855.225	- 399.946.917
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año	261.472.405	661.419.322
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	274.327.630	261.472.405

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.

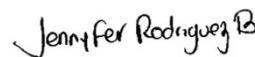
Los suscritos Representante legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados a partir de los Libros de Contabilidad de la Corporación.



ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR
Representante Legal



JUAN ESTEBAN LÓPEZ GIRALDO
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 348240-T



JENNYFER RODRIGUEZ BEDOYA
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 231716-T

CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA

NIT: 900.208.959-7

Estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos, salvo que se indique otra moneda diferente)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

	Aporte corporados	Asignación permanente	Excedentes acumulados	Excedente del año	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	4.000.000	248.127.784	-	1.108.949.221	1.361.077.005
Ejecución de excedente año 2024	-	-	-	- 1.108.949.221	- 1.108.949.221
Excedente año 2025	-	-	-	1.306.371.458	1.306.371.458
Saldo al 31 de diciembre de 2025	4.000.000	248.127.784	-	1.306.371.458	1.558.499.242

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.

Los suscritos Representante legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados a partir de los Libros de Contabilidad de la Corporación.



ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR
Representante Legal



JUAN ESTEBAN LÓPEZ GIRALDO
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 348240-T



JENNYFER RODRIGUEZ BEDOYA
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 231716-T

Santiago de Cali, 15 de enero de 2026

**A los señores miembros de la Asamblea General de la
Corporación Unida por el Desarrollo – CORPUDESA,**

Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública de la Corporación Unida por el Desarrollo con sigla CORPUDESA, certificamos que los estados financieros de la Corporación al 31 de diciembre de 2025 y 2024, han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad, y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros, hemos verificados las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Corporación al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
- b) Todos los hechos económicos realizados por la Corporación durante los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, han sido reconocidos en los estados financieros.
- c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Corporación al 31 de diciembre de 2025 y 2024.
- d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con las Normas de contabilidad e información financiera (NCIF) aceptadas en Colombia que se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas entidades (Pymes), junto con sus interpretaciones traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).
- e) Todos los hechos económicos que afectan a la Corporación han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

Cordialmente,



ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR
Representante Legal



JUAN ESTEBAN LÓPEZ GIRALDO
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 348240-T

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Información general

La Corporación Unida por el Desarrollo con sigla CORPUDESA fue creada por Acta de Asamblea de Socios Número 001 el día 21 de marzo del año 2007, registrada el día 31 de marzo de 2.008 en la Cámara de Comercio de Medellín en el Libro I bajo el número 1116 como Entidad Sin Ánimo de Lucro y reconocida como perteneciente al régimen tributario especial calificada ante la Dirección de aduanas e impuestos nacionales DIAN. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Santiago de Cali, con presencia en los municipios de Popayán, Puerto tejada, Santander de Quilichao y Guadalajara de Buga y San Juan de Pasto. Su duración es indefinida.

El objeto social de la Corporación es promover mediante acciones de prevención y protección, el bienestar de la familia, sus miembros, el entorno y la sociedad, brindándoles intervención, acompañamiento, asesoría y apoyo desde lo social, ético, psicológico, pedagógico, terapéutico, entre otras.

Los objetivos específicos de la corporación son:

- Intervención, acompañamiento y asesoría a niños, niñas y adolescentes y sus familias, en situación de riesgo, peligro o vulneración de sus derechos.
- Brindar intervenciones de apoyo, acompañamiento y asesoría a niños, niñas y Adolescentes, en conflicto con la ley, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Ley.
- Brindar atención especializada a la familia, por medio de la atención terapéutica.
- Brindar intervenciones de apoyo, acompañamiento y asesoría a niños, niñas y adolescentes, en el proceso de restablecer sus derechos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por ley.
- Desarrollar actividades relacionadas con intervención en crisis generadas al interior de la familia.
- Dictar programas, dirigir seminarios, talleres, charlas y actividades para la prevención del alcoholismo, drogadicción, la prostitución entre otras y hacer intervención en todas las actividades antes mencionadas y otras que tengan que ver con el bienestar de la familia.
- Rehabilitación, orientación, apoyo, acompañamiento y atención integral a las personas de mayor vulnerabilidad como: abandonados o en peligro, víctimas del conflicto armado y de desplazamiento forzado, adictos, infectados de vih, trabajadoras sexuales, indigentes, enfermos mentales, infancia y juventud, adultos de la tercera edad, negritudes, indígenas, afrodescendientes y población ROM entre otros.

- Atención y acompañamiento pedagógico para el fortalecimiento a la equidad, la Inclusión social y diversidad.
- Promover mediante acciones educativas y terapéuticas el cambio de las personas en sus Contextos de vida familiar, escolar, laboral y comunitaria.
- Prestación de servicios a la comunidad en prevención, promoción e intervención en Salud física y mental.
- Formar en valores, con énfasis en el respeto a la persona humana, la familia y la Comunidad.
- Asistencia social a grupos vulnerables por medio de la prestación de servicios Integrales de atención, albergue, alimentación, transporte.
- Prestar asesoría en la atención a la primera infancia, a población mujer víctima de Violencia de género y atención a grupos étnicos.
- Brindar asesoría y asistencia técnica a las entidades que oferten educación inicial, Fortaleciendo la gestión de los programas y proyectos de atención integral a la primera Infancia.
- Asesorar en la construcción, ajuste, validación y socialización de orientaciones para el desarrollo integral de la primera infancia desde la educación inicial.

2. Bases de preparación

Los estados financieros de la Corporación han sido preparados de acuerdo a las Normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (AISB, por sus siglas en Inglés) en el año 2015, y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de Sociedades que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

Los activos y pasivos se clasifican según su destinación o su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo en corriente y no corriente. Para tal efecto se entienden como activos o pasivos corrientes aquellas partidas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor de un año y más allá de ese tiempo se clasifican como no corriente, igualmente la asamblea general determinara en casos extraordinarios en el acta las disposiciones para clasificar entre corrientes y no corriente.

El decreto 2170 del 22 de diciembre de 2017 hizo una modificación en el impuesto diferido reemplazando el párrafo 29.13 que había sido incluido en el Anexo Técnico del Decreto 2420 de 2016 considerado un error de traducción que fue corregido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (AISB, por sus siglas en Inglés), este cambio que se refiere a la

determinación de diferencias temporarias en combinación de negocios y medición de activos fue analizado por la administración de la Corporación sin identificar impactos.

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión por la Dirección General el 26 de enero de 2020. Los mismos pueden ser modificados y deben ser aprobados por la Asamblea General de la Corporación.

3. Políticas contables

Las principales políticas contables adoptadas por la Corporación en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación:

3.1. Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se miden utilizando la moneda del entorno económico primario en el cual opera la Corporación (la moneda funcional). Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, la cual es la moneda funcional y de presentación de la Corporación.

Esta se determinó teniendo en cuenta que el peso colombiano es la moneda:

- Que influye fundamentalmente en los dineros recibidos de sus convenios de asociación
- Que influye fundamentalmente en los costos de la ejecución de los contratos y convenios de asociación, gastos de funcionamiento, y
- En los que se mantienen los importes cobrados por las actividades de operación.

3.2. Bases de medición

Los estados financieros se han preparado sobre la base del costo histórico.

3.3. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo, de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses,
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo, y

- Que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

Se consideran recursos restringidos, todos los dineros que de manera específica la entidad reserve en cuentas para proyectos de inversión en pro del crecimiento y mejoramiento de la Corporación y todas aquellas con destinación definida para pago de prestaciones sociales, obligaciones fiscales y las demás que puedan surgir durante el periodo contable.

3.4. Cuentas por cobrar

La Corporación Unida por el Desarrollo, reconocerá las cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicios mediante acciones de prevención y protección, el bienestar de la familia, sus miembros, el entorno y la sociedad, brindándoles intervención, acompañamiento, asesoría y apoyo desde lo social, ético, psicológico, pedagógico, terapéutico entre otras. A través de procesos educativos y de asesoría, producto del desarrollo de su actividad económica, en condiciones normales de crédito, cuando se hagan préstamos a terceros y cuando se presenten derechos de cobro.

La Corporación establece para las cuentas por cobrar (clientes), una política de crédito no superior 90 días, sin que genere interés alguno. Igualmente debe evaluar las cuentas y aquellas que considere irrecuperables, serán dadas de baja en el momento en que se identifiquen.

Otras cuentas por cobrar: estas se originan por desembolsos o cargos a nombre de deudores, tales como: anticipos, préstamos a empleados, anticipos de impuestos y demás, diferentes a los enunciados anteriormente.

3.4.1 Deterioro del valor

La Corporación Unida por el Desarrollo, reconocerá en sus instrumentos financieros medidos al costo o costo amortizado, evaluando al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de deterioro de valor de los activos financieros, reconociendo inmediatamente una pérdida en resultados.

La evidencia objetiva de que un activo financiero está deteriorado debe incluir información observable en los siguientes sucesos, que causan la pérdida de este:

- Incumplimiento del contrato, acuerdo contractual,

- Moras en el pago. La cartera actual, se clasificará por categorías con los siguientes criterios, en donde se entenderá que existe riesgo por incumplimiento cuando se cumplan estos plazos,
- El cliente, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras, se le concede a éste concesiones para su pago,
- Probabilidad de que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera,
- Situaciones o datos observables que indiquen una disminución en los flujos futuros estimados de efectivo, desde su reconocimiento inicial.

3.4.1.1. Medición del deterioro del valor

La Corporación medirá una pérdida por deterioro de valor de los instrumentos financieros (cuentas por cobrar) medidos al costo o costo amortizado teniendo en cuenta que:

- Un instrumento medido al costo, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y la mejor estimación del valor, que es lo que la Corporación recibiría por el activo (cuenta por cobrar) si se vendiese en la fecha sobre la que se informa,
- Activo financiero medido al costo amortizado: la pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo (cuenta por cobrar) y el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original del activo.
- En todo caso, la Corporación utilizará su juicio y conocimiento acumulado para estimar el importe de cualquier pérdida por deterioro de valor.

3.4.2. Baja en cuentas de un activo financiero

La Corporación, dará de baja en cuentas un activo financiero (cuentas por cobrar) solo cuando:

- Expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero,
- Se transfieran sustancialmente a un tercero todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, es decir se vendan las cuentas por cobrar a un banco u otra entidad.

3.5. Propiedad, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo de la Corporación Unida por el Desarrollo, estarán conformados por Muebles y enseres, Equipo de computación y comunicación, Vehículos, y cuyo uso está destinado para la prestación de servicios o propósitos administrativos en el desarrollo de la actividad económica.

La Corporación Unida por el Desarrollo, reconocerá la propiedad, planta y equipo como un activo sí, y solo sí es probable que se obtengan los beneficios económicos futuros asociados con la partida, y si el costo de la partida puede medirse con fiabilidad.

Además, reconocerá las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente cuando la corporación espere utilizarlas durante más de un periodo, también aquellas piezas de repuesto y el equipo auxiliar que solo puedan ser utilizados en relación a este mismo rubro.

Cuando se presenten propiedades mantenidas para generar rentas o plusvalías, y no para uso del desarrollo de la actividad social de la corporación, esta deberá identificarlos como propiedades de inversión y establecer sus bases contables de acuerdo con la política de propiedades de inversiones.

3.5.1. Deterioro de la propiedad, planta y equipo

La Corporación evaluará en la fecha sobre la que se informa (periodo de 1 año), las partidas de propiedades, planta y equipo para determinar si una partida o un grupo de partidas ha sufrido deterioro de valor y, en tal caso, reconocerá en el resultado del periodo contable en que se produzca, una pérdida por deterioro de valor cuando el valor en libros del activo es superior a su valor recuperable.

Con el fin de determinar el deterioro de valor de la propiedad, planta y equipo y las propiedades de inversión, la Corporación analizará aspectos tales como: si el valor del mercado ha disminuido, los cambios en el entorno legal, económico o del mercado en el que opera, el incremento de la tasa de interés del mercado, evidencia de obsolescencia y deterioro físico, cambios en el uso del activo, si el rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado.

3.5.2. Depreciación de la propiedad, planta y equipo

La Corporación Unida por el Desarrollo, determina que la depreciación de su propiedad, planta y equipo, la realizará de manera individual, en la totalidad de sus bienes.

Al determinar su vida útil, se tuvo en cuenta la utilización prevista, al desgaste físico, la obsolescencia, las restricciones y límites de uso, por lo tanto para cada propiedad, planta y equipo su vida útil será:

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	VIDA ÚTIL
Construcciones y Edificaciones	20 años
Muebles y enseres	10 años
Equipos de procesamiento de datos y telecomunicaciones	5 años
Flota y equipo de transporte (Urbano)	5 años

La Corporación deberá tener en cuenta para iniciar la depreciación de su propiedad, planta y equipo, el momento en el que se tenga disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.

Igualmente, finalizará la depreciación de su propiedad, planta y equipo cuando se encuentre depreciado por completo o cuando sea dado de baja en cuentas.

El método de depreciación a utilizar por parte de La Corporación será el método línea recta, pero dado el caso en que la Corporación adquiriera un bien o equipo especial se podrá utilizar otro método de depreciación que se considere el más adecuado para depreciar dicho bien.

3.6. Cuentas por pagar

La Corporación Unida por el Desarrollo, reconocerá las cuentas por pagar originada en las compras de bienes y/o servicios, producto del desarrollo de su actividad económica, en condiciones normales de crédito, cuando se realicen préstamos con entidades financieras y cuando se presenten obligaciones con terceros.

La Corporación clasificará sus pasivos financieros en corto plazo, cuando sus obligaciones tengan un periodo de pago inferior a doce (12) meses, de lo contrario serán a largo plazo.

- Obligaciones financieras son aquellas contraídas por la Corporación mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o entidades financieras, ya sean de origen nacional o extranjero, en caso de obtener una obligación financiera en moneda extranjera, la entidad deberá re expresarla a la moneda funcional.
- Proveedores son aquellas cuentas por pagar, que la Corporación contrae como consecuencia de la adquisición de bienes y/o servicios para el desarrollo de su actividad económica, en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con su objeto social.
- Las otras cuentas por pagar son aquellas obligaciones contraídas a favor de terceros por conceptos diferentes a los anteriores, dentro de las cuales se pueden clasificar; impuestos por pagar, beneficios a empleados (obligaciones laborales), entre otras.

3.7. Beneficio a empleados (obligaciones laborales)

En La Corporación los beneficios a corto plazo para los empleados comprenden partidas tales como:

- Sueldos, salarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social,
- Prestaciones extralegales,

- Ausencias remuneradas a corto plazo, tales como licencias, ausencias remuneradas por enfermedad, cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados.

Además, comprenderá los beneficios por terminación tales como:

- Finalización del contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro,
- Finalización del contrato de un empleado sin justa causa,
- Decisión voluntaria del empleado de aceptar la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

3.8. Ingresos

La Corporación Unida por el Desarrollo, incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la empresa, por cuenta propia. La corporación excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los valores recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor agregado.

La corporación, reconocerá ingresos de actividades ordinarias por concepto de convenios, contratos, asesorías.

Dicho reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, lo hará de acuerdo al grado de terminación de dicha transacción al final del periodo sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación).

La corporación hará el reconocimiento cuando el resultado de una transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

El resultado de una transacción podrá ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- Cuando la corporación haya transferido al comprador del bien o servicio los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de estos.
- Cuando la corporación no conserve ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre lo vendido.
- Cuando el valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.

- Cuando sea probable que la corporación obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- Cuando el grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- Cuando los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.
- La corporación reconocerá como otros ingresos de resultados integrales (ORI) aquellos que sucedan de manera esporádica (ej.: valor residual de la venta de activos fijos, indemnizaciones, recuperaciones, entre otros).

3.9. Gastos

La Corporación mediante el sistema de causación se reconocerá (registrará) con cargo a las cuentas del estado de actividades los gastos pagados o causados pendientes de pago. Se entiende causado un gasto cuando nace la obligación de pagarlo, aunque no se haya hecho efectivo el pago.

Los gastos se deben reconocer teniendo en cuenta aspectos tales como realización, asociación y asignación, de tal manera que se logre el adecuado registro de las operaciones en la cuenta apropiada, por el monto correcto y en el período correspondiente, con el fin de obtener el adecuado cálculo del resultado neto del período.

Por lo anterior, la Corporación reconocerá sus gastos mediante el registro de estos haciendo un desglose, determinando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de los gastos dentro de la entidad, con el fin de proporcionar una información que sea fiable y más relevante.

La Corporación clasificará sus gastos de acuerdo con su función, es decir identificando y registrando aquellos que son gastos de la operación y gastos de financiación, separando los costos directamente relacionados la actividad económica (prestación de servicios) y demás actividades que realice.

Según este método de clasificación, los gastos se agruparán de acuerdo con su función como parte del costo de prestación de los servicios o, por ejemplo, de los costos de actividades de financiación, comercialización o administración. Como mínimo la corporación revelará, según este método, su costo de prestación de servicios de forma separada de otros gastos.

La corporación excluirá de los gastos si es el caso, todos los valores pagados que por razones de tipo fiscal serán deducibles, tales como impuestos sobre las ventas, entre otros en el caso que sean responsables dichos impuestos, de lo contrario los registrará como mayor valor del costo y de manera separada en una cuenta correctora de dicho costo.

La corporación no reconocerá ni registrará ninguna partida gasto como “partidas extraordinarias”.

Al final del ejercicio económico las cuentas de gastos se cerrarán con cargo a excedente y pérdidas.

4. Estimados contables críticos

La Dirección General de la corporación hace estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. Dichas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados basados en experiencias pasadas y otros factores, incluyendo expectativas en futuros eventos bajo circunstancias actuales.

El siguiente es un resumen de los principales estimados contables y juicio hechos por la Corporación en la preparación de los estados financieros:

4.1. Deterioro de activos financieros (cuentas por cobrar)

La Corporación evaluó la cuenta por cobrar que existe con la Clínica Pajonal, con domicilio en Caucasia. La Dirección General ha tomado diferentes disposiciones legales para verificar la favorabilidad de cobro de dicha cuenta por cobrar se solicitó al área jurídica de la empresa que antes de realizar la provisión anual, se haga un estudio de factibilidad para el cobro de la deuda, dando como resultado para el 2021, un posible acuerdo para cancelar la cuenta de cobro en el año 2022.

4.2. Impuesto sobre la renta

La Corporación está sujeta a las regulaciones colombianas en materia de impuestos y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, es contribuyente del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios.

Se requiere de cierto juicio significativo en la determinación de los excedentes de la Corporación. Las disposiciones Estatales aplicables, estipulan que estará exento el beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.24

del Decreto 1625 del 2016 (modificado por el Decreto 2150 de 2017), siempre que este reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del Estatuto Tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la Entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la Entidad.
- Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
- Que la destinación total del beneficio neto este aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, de las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial, aplicarán la tarifa del 20% sobre el beneficio neto o excedente que resulte gravado así:

- La parte del beneficio neto o excedente que no se destine directa o indirectamente en el año siguiente en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria en virtud de la cual la Entidad fue calificada.
- El monto de las asignaciones permanentes no ejecutadas y respecto de las cuales no se solicite el plazo adicional para su inversión, conforme con lo previsto en el artículo 360 del Estatuto Tributario, y en el Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Decreto 2150 de 2017), o cuando la solicitud haya sido realizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. En este caso, la asignación permanente se gravará en el año en el cual se presentó el incumplimiento.
- La parte del beneficio neto o excedente que no cumpla con los requisitos establecidos en la ley para su inversión, que la decisión no se tome por el máximo órgano de la Entidad o que se tome de manera extemporánea.

- La parte de las asignaciones permanentes que no se inviertan en los programas que desarrollen su objeto social, tendrán el carácter de gravable en el año en que esto ocurra.
- La parte del beneficio neto o excedente que resulte de la omisión de ingresos o inclusión de egresos improcedentes, siempre y cuando lo aquí indicado no se genere por causales de exclusión de las que trata el artículo 364-3 del Estatuto Tributario.
- En el caso de renta por comparación patrimonial, estará gravada la diferencia patrimonial no justificada de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.25 del Decreto 1625 de 2016.
- Cuando las inversiones se destinen a fines diferentes a lo establecido y no se reinviertan en las actividades meritorias conforme con la calificación de esta Entidad.

5. Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el estado de actividades

	Al 31 de diciembre de:	
	2025	2024
Caja	\$ 24.785.632	\$ 1.897.450
Cuentas bancarias	\$ 249.541.998	\$ 259.574.955
Total	\$ 274.327.630	\$ 261.472.405

6. Cuentas por cobrar

	Al 31 de diciembre de:	
	2025	2024
Clientes	2.025.683.639	2.074.684.495
Deterioro cartera clientes (*)	- 165.466.566	- 165.466.566
Total	1.860.217.073	1.909.217.929

(*) Los clientes se componen así:

	Al 31 de diciembre de:	
	2025	2024
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	1.301.172.221	1.170.173.077
Corporación Corponace	305.785.000	485.785.000
Clinica Pajonal	281.166.418	281.166.418
Distrito de Buenaventura - Valle Del Cauca	137.560.000	137.560.000
Total	2.025.683.639	2.074.684.495

(*) Las cuentas por cobrar a clientes presentan un deterioro de valor por \$165.466.566, correspondiente a la evaluación por parte de la Dirección General de la Corporación con respecto a la Clínica Pajonal LTDA., cuyo monto total es de \$281.166.418.

La anterior se generó desde el año 2014. La Dirección General basada en las decisiones tomadas en la Asamblea general del año 2020, determino la cobrabilidad de dicha cuenta y en este momento se encuentra en un proceso jurídico para determinar la cobrabilidad y un acuerdo de pago con el cliente. Para el año 2022 se realizó un deterioro correspondiente al 20% de la deuda. Por decisión de la asamblea basado en el análisis jurídico se determina todavía como una cuenta por cobrar corriente.

7. Propiedades, planta y equipo

	Saldo 31 diciembre 2024	Gasto depreciación año 2025	Adiciones	Costo neto 31 de diciembre de 2025	Depreciación acumulada al año 2025
Maquinaria y equipo	7.187.520	3.216.480	-	3.971.040	- 9.935.384
Equipo de Oficina	105.602.054	4.425.096	-	101.176.958	- 11.144.000
Equipo de computo	56.006.046	3.112.896	-	52.893.150	- 9.831.800
Total	168.795.620	10.754.473	-	158.041.147	- 30.911.183

- El gasto por depreciación del año 2025 fue cargado a los costos y gastos por prestación de servicios.
- Durante el año 2025 y 2024, la Corporación no capitalizó costos por interés.

- c) Ningún activo de la Corporación ha sido otorgado como garantía de pasivos.
- d) Las propiedades, planta y equipo no presentan deterioro de valor.

8. Obligaciones financieras corto plazo

Están compuestas por:

A corto plazo:

	Al 31 de diciembre de:	
	2025	2024
Tarjetas de crédito	\$ 11.246.444	\$ 15.456.789
Total	\$ 11.246.444	\$ 15.456.789

A largo plazo:

	Al 31 de diciembre de:	
	2025	2024
Cuentas por pagar a largo plazo:		
Obligaciones financieras	580.129.582	779.683.191
Total	580.129.582	779.683.191

Las obligaciones financieras registradas al 31 de diciembre de 2024 y 2023 corresponden a las adquiridas con entidades financieras.

9. Cuentas por pagar

	Al 31 de diciembre de:	
	2025	2024
Proveedores	110.250.780	114.565.257
Transporte, fletes y acarreo	2.456.120	12.478.560
Seguros	-	-
Otras cuentas por pagar: acreedores varios	24.745.230	29.745.633
Servicios técnicos	-	-
Total	137.452.130	156.789.450

10. Impuestos por pagar

	Al 31 de diciembre de:	
	2025	2024
Retención en la fuente	4.472.000	20.892.318
Impuesto de renta y complementarios	-	3.897.456
Total	4.472.000	24.789.774

- (1) La Corporación se califica y permanece como Régimen Tributario Especial, cumpliendo las condiciones contenidas en la ley fiscal colombiana. El cálculo de la renta se hace necesario puesto que hay egresos no descontables en materia de impuesto de renta y sobre estos se calcula el impuesto a cargo que se tendrá en la declaración de renta del 2024, la cual se presenta y paga en 2025.

Entre las modificaciones que la Ley de reforma tributaria estructural 1819 de 2016 introdujo al régimen tributario especial, vale la pena mencionar los cambios realizados al artículo 19 del ET por su artículo 140 para establecer que las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro pueden solicitar su calificación como contribuyentes del régimen tributario especial, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar constituidas de manera legal.
- El objeto social de la entidad debe ser de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del ET modificado por el artículo 152 de la Ley 1819 de 2016. Además, la comunidad debe tener acceso a dichas actividades.
- Los aportes no deben reembolsarse y los excedentes no pueden ser distribuidos, conforme lo estipula el artículo 356-1 del ET modificado por el artículo 147 de la Ley 1819 de 2016.

De esta manera, los contribuyentes del artículo 19 del ET que sean calificados en el Registro único tributario –RUT– como pertenecientes al régimen tributario especial están sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20 %. Sin embargo, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y en la actividad meritoria de la entidad (ver los artículos 356 y 358 del ET modificados por los artículos 146 y 150 de la Ley 1819 de 2016 respectivamente).

Sobre el tema, es válido recordar que el pasado 20 de diciembre de 2017 el Gobierno expidió el Decreto 2150 para reglamentar las novedades introducidas por la reforma tributaria en torno al régimen tributario especial.

11. Obligaciones laborales

Están compuestas por:

	Al 31 de diciembre de:	
	2025	2024
Retenciones y aportes de nómina	786.452	1.689.745
Total	786.452	1.689.745

El valor correspondiente a cesantías se cancelará hasta del 14 de febrero de 2026 y la prima se canceló hasta el 15 de diciembre de 2025, como está sujeto en la ley laboral colombiana.

Las retenciones y aportes de nómina se cancelaron dentro de los 10 días hábiles del siguiente mes (enero 2026) ya que correspondían a la seguridad social del mes de diciembre de 2025.

12. Asignación permanente

Saldo al 31 de diciembre de 2024	248.127.784
Traslado excedente acumulados (1)	-
Amortización activo neto por deterioro de cartera (2)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	248.127.784
Saldo al 31 de diciembre de 2025	248.127.784
Traslado excedente acumulados (1)	-
Ajuste contable	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	248.127.784

De conformidad con el art 1.2.1.5.1.35 del DR 2150 del 2017 queda claro que las asignaciones permanentes constituidas con beneficios netos de años anteriores al 2017 mantienen el tratamiento fiscal correspondiente a dichos años, siempre que se

cumplan con unas condiciones que son básicamente las mismas que se preveían en el DR 4400 del 2004, con cierta coherencia porque la misma norma reglamentaria concede que el tratamiento anterior se mantenga.

Siendo consecuente con el párrafo 2 de la misma norma reglamentaria indica que si la entidad decide prorrogar o adicionar dichas asignaciones estas deberán ser ejecutadas en un término no inferior a cinco años. Esa decisión corresponde a la liberación de la asignación que se podrá hacer en cualquier tiempo y sin necesidad de permiso a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales pero una vez decidida la liberación, por el párrafo esta no podrá superar los cinco años.

Los excedentes a partir del 2017 que se determinen como asignaciones permanentes efectivamente están sujetos con el plazo de cinco años con obligación de solicitar permiso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en caso de que así lo requiera la Corporación.

El artículo 360 del ET dispone que las asignaciones permanentes no pueden superar los cinco años; no obstante, el párrafo del artículo en mención contempla la posibilidad de que la entidad realice una solicitud para que las asignaciones puedan exceder dicho plazo (ver también el inciso cuarto del artículo 1.2.1.5.1.29 del DUT 1625 de 2016), según el artículo 1.2.1.5.1.30 del DUT 1625 de 2016 dicha solicitud debe presentarse ante la Dian a través de los servicios informáticos electrónicos y como mínimo seis meses antes del vencimiento de los cinco años, los cuales se cuentan a partir de la fecha en que se obtuvieron los beneficios netos.

Al momento de realizar la solicitud de ampliación del término es necesario presentar fotocopia del acta o de las actas de la asamblea general o de quien haga sus veces en las que conste el valor de la asignación que se estableció como necesario para la ejecución del proyecto, el saldo que está pendiente de ejecutar, el año gravable al que corresponde el excedente, además de indicar el objeto del programa y las actividades meritorias que se van a desarrollar con este y, la razón por la que la ejecución de la asignación permanente es superior a los cinco años.

Una vez la Dian reciba la solicitud, esta contará con dos meses para resolverla mediante acto administrativo.

13. Excedentes acumulados

La corporación en su ejercicio de ejecución de excedentes no contempla el exceso de este, puesto que se ejecuta de acuerdo con los parámetros aprobados en la asamblea ordinaria anual.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la consulta del petionario, es relevante mencionar que el CTCP no tiene competencia para pronunciarse sobre asuntos relacionados con el tratamiento tributario de las reservas o excedentes en entidades sin ánimo de lucro, por ello las inquietudes relacionadas con este tema, deberán ser realizadas directamente a la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Respecto de la contabilización del uso de los excedentes en la compra de activos fijos, las normas contables no permiten generar un cargo contra la cuenta de reservas del patrimonio, y el registro que debe realizarse, si el pago es realizado en efectivo, es un crédito a la cuenta de disponible y un débito a la cuenta de propiedades, planta y equipo. En este caso la cuenta de reservas para adquisición de activos no debe ser afectada, ni por la compra del activo, ni por los cargos por depreciación futuros, los cuales serán reconocidos como gastos en el estado de resultados.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que la reserva permanece dentro del patrimonio o de los activos netos de la ESAL, le recomendamos que ellas sean presentadas como parte del patrimonio o activos netos restringidos (patrimonio permanente o patrimonio fijo que tiene restricciones y que no es posible utilizar para los actividades sociales de la ESAL), de esta forma se revela que dichos fondos patrimoniales (reservas) no pueden ser distribuidos o asignados para actividades sociales o de otro tipo realizadas por la entidad.

14. Ingresos por convenios con instituciones nacionales

	2025	2024
(1) Instituto Colombiana de Bienestar Familiar	7.134.466.480	7.917.338.456
(2) Corporación Corponace	225.452.000	485.785.000
Total	7.359.918.480	8.403.123.456

- (1) Durante el año 2025 y 2024, los contratos de aporte con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se ejecutaron en los servicios de responsabilidad penal en adolescentes y restablecimiento de derechos; ejecutando las modalidades de Libertad Vigilada, prestación de servicios a la comunidad, apoyo Post-institucional, centro transitorio y apoyo psicológico especializado en el departamento del Cauca. Igualmente, en el departamento de Valle se ejecutó contratos de aporte bajo las modalidades de Libertad Vigilada, prestación de servicios a la comunidad, apoyo Post-institucional y externado media jornada.

15. Costos por prestación de servicios convenios de asociación

	2025	2024
Honorarios	2.532.255.921	3.054.174.258
Diversos: Alimentación y transportes niños niñas y adolescentes; útiles y papelería; elementos de aseo y cafetería; otros menores.	2.306.714.001	2.802.406.456
Gastos de personal	54.177.849	69.458.781
Servicios en general	450.042.106	576.977.059
Arrendamientos	290.103.739	371.927.870
Mantenimiento y reparaciones	112.567.151	144.316.860
Estampillas	38.385.346	49.211.983
Seguros	46.266.925	59.316.570
Gastos legales	9.802.873	12.567.786
Gastos de viaje	25.714.130	32.966.834
Depreciaciones	10.754.473	3.464.754
Total	5.876.784.513	7.176.789.210

16. Otros ingresos (gastos), netos

	2025	2024
Gastos diversos: ajuste aprovechamiento y provisiones	-	-
Total	-	-

17. Gasto por impuesto sobre la renta corriente

A continuación, se presenta la determinación del excedente fiscal y al gasto por impuesto a la renta corriente en cada año:

Impuesto sobre la renta corriente	2025	2024
Excedente fiscal neto	1.306.371.458	1.112.846.677
Excedente fiscal exento	- 1.286.884.178	- 1.093.359.397
Excedente fiscal base de impuestos	19.487.280	19.487.280
Tasa de impuesto de renta vigente	20%	20%
Gasto impuesto de renta año	3.897.456	3.897.456
Ajuste provisión	-	-
Total gasto para impuesto de renta	3.897.456	3.897.456

La corporación está sujeta a las regulaciones colombianas en materia de impuesto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, es contribuyente del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios.

Se requiere de ciertos juicios significativos en la determinación de los excedentes de la Corporación.

Las disposiciones fiscales aplicables, estipulan que estará exento el beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el decreto 2150 de 2017), siempre que este reconocido en la contabilidad y/o conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del Estatuto Tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la Entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que define el máximo órgano de dirección de la Entidad.
- Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.

- Que la destinación total del beneficio neto este aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

18. Impuesto diferido

La corporación no calcula el impuesto de renta diferido debido a que no se configuran los presupuestos para su aplicación.

De conformidad con la NIC 12 y la sección 29 de los Estándares Internacionales de información financiera, es obligatorio el reconocimiento del impuesto diferido como resultado de la diferencia entre los activos y pasivos contables con los activos y pasivos determinados fiscalmente que tengan impactos fiscales en un futuro que sean contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.

Adicionalmente el Estatuto Tributario –ET– contempla en sus artículos 22 y 23 distintas entidades, que por sus características se pueden definir como ESAL, y que no serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario, siempre y cuando reinviertan la totalidad de sus excedentes o que la DIAN no los clasifique en el régimen Ordinario.

Por lo anterior cualquier entidad que no sea contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario, o que su tarifa sea 0% (exentos regímenes tributarios especiales)– artículo 358 ET), todos los tratamientos de sus activos y pasivos no tendrán impactos fiscales en un futuro y por lo tanto, no estarán obligados a calcular el impuesto diferido.

19. Renta presuntiva

La corporación por pertenecer al Régimen Tributario Especial no está obligada a calcular su impuesto de renta por el sistema de renta presuntiva según lo dispuesto por el artículo 191 del Estatuto Tributario.

Ahora bien, hasta antes de la reforma tributaria no había ningún problema, ya que simplemente estaban enunciadas en el artículo 19 ET como pertenecientes al régimen tributario especial.

No obstante, con ocasión de la ley 1819 de 2016, el artículo 19 del estatuto si bien habla del régimen tributario especial, inicia señalando que dichas entidades pertenecen al régimen tributario ordinario, y solo excepcionalmente pueden pertenecer al régimen tributario especial.

Una primera postura indica que en caso de que alguna de dichas entidades no cumpla con los requisitos para pertenecer a dicho régimen, y en consecuencia pasen al régimen tributario ordinario, deben liquidar la renta presuntiva toda vez que ya aplican la “totalidad” del régimen ordinario.

Postura contraria, quienes señalan que independientemente de que sean o no excluidas del régimen tributario especial para efectos del impuesto de renta, dichas entidades son del “régimen especial”, y en consecuencia cumplen con la descripción del artículo 191 ET, es decir, son del régimen especial (no régimen tributario especial) y están consagradas en el artículo 19 ET, lo que las constituye en una excepción para aplicar el régimen de renta presuntiva.

Las NIIF indican que no han sido diseñadas para entidades sin ánimo de lucro (NIIF PYMES, párrafo P7 y NIC 1, párrafo 5), pues la contabilidad de estas entidades es al costo histórico sin usar estimaciones como el valor razonable, que les genera importantes problemas financieros, por ejemplo, si valoran activos y los deprecian sobre la base revaluada.

20. Eventos subsecuentes

Los eventos subsecuentes son situaciones que ocurren con fecha posterior al cierre de los estados financieros hasta la fecha de la emisión de la opinión del auditor y que pueden tener un impacto significativo en los estados financieros.

Los eventos subsecuentes normalmente pueden tener efecto en los estados financieros que ameritan un ajuste o una revelación en las notas a los estados financieros.

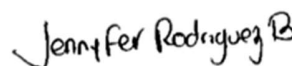
Entre el 31 de diciembre de 2025 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han ocurrido eventos significativos que pudieran afectar la situación financiera de la Corporación.



ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR
Representante Legal



JUAN ESTEBAN LÓPEZ GIRALDO
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 348240-T



JENNYFER RODRIGUEZ BEDOYA
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 231716-T